



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
COMITÉ DE AUDITORÍA

## INFORME FINAL

# Subsecretaría de Obras Públicas

Número de Informe: 79/2013  
04 de junio del 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PMET : 15.005/13  
DIR : 1.623/13

REMITE INFORME FINAL N°79, DE 2013,  
SOBRE AUDITORÍA INTERMEDIA  
EFECTUADA A LOS GASTOS DEL  
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL, DE LA SUBSECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS, DEL MINISTERIO  
DEL RAMO, FINANCIADO CON RECURSOS  
DEL PRESTAMO BIRF N°7458-CH.

SANTIAGO, 04 JUN 14 \*039837

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del informe final de la auditoría mencionada en el epígrafe.

Sobre el particular, corresponde que esa entidad adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcríbese a la Subsecretaría de Obras Públicas, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, a los auditores internos de ambas unidades y a la Auditora Ministerial, todos del Ministerio de Obras Públicas, y a la Jefa de la Unidad de Seguimiento y al Jefe de la Unidad Técnica de Control Externo, ambos de la División de Infraestructura y Regulación de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR  
ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
MINISTRO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

RTE  
ANTECED

M. O. P.  
SUB SECRETARIA  
09 JUN 2014  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR N°: 1.623/13

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 04. JUN 14 \*039838

oficio N° 04. JUN 14 \*039837 de fecha  
General.

Cumplo con remitir a Ud. copia del  
de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN  
SUBROGANTE

  
AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

M. O. P. SUB SECRETARIA
09 JUN 2014
OFICINA DE PARTES RECIBIDO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR : 1.623/13

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

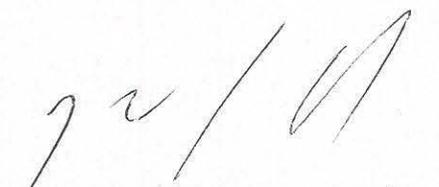
SANTIAGO, 04. JUN 14 \*039839

oficio N°

04. JUN 14 \*039837  
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN  
SUBROGANTE



77  
A LA SEÑORA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR : 1.623/13

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 04 JUN 14 \*039840

oficio N° 04 JUN 14 \*039837  
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN  
SUBROGANTE

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

M. O. P. SUB SECRETARIA
09 JUN 2014
OFICINA DE PARTES RECIBIDO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR : 1.623/13

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

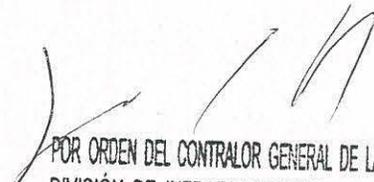
SANTIAGO, 04. JUN 14 \*039841

oficio N° 04. JUN 14 \*039837  
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,



  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN  
SUBROGANTE

A LA SEÑORA  
AUDITORA INTERNA  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR : 1.623/13

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 04. JUN 14 \*039842

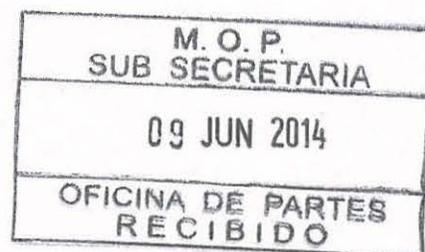
oficio N° 04. JUN 14 \*039837  
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN  
SUBROGANTE

A LA SEÑORA  
AUDITORA MINISTERIAL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR : 1.623/13

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 04. JUN 14 \*039843

oficio N° 04. JUN 14 \*039837  
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN  
SUBROGANTE

M<sup>º</sup> MORELIA ORELLANA FLORES  
Jefa Unidad de Seguimiento  
División de Infraestructura y Regulación  
Contraloría General de la República

09 JUN 2014

A LA SEÑORITA  
JEFA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR : 1.623/13

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 04. JUN 14 \*039844

oficio N° 04. JUN 14 \*039837  
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN  
SUBROGANTE

DAVID ESPINOZA GUTIÉRREZ  
Jefe Unidad Técnica de Control Externo  
División de Infraestructura y Regulación

DAVID ESPINOZA GUTIÉRREZ  
Jefe Unidad Técnica de Control Externo  
División de Infraestructura y Regulación

AL SEÑOR  
JEFE

UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PTMO : 15.005/13  
DIR : 1.623/13

INFORME FINAL N°79, DE 2013, SOBRE AUDITORÍA INTERMEDIA EFECTUADA A LOS GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DEL MINISTERIO DEL RAMO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESTAMO BIRF N°7458-CH.

SANTIAGO, / 4 JUN 2014

### ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, se efectuó una auditoría intermedia a los gastos efectuados a través del "Programa de Fortalecimiento Institucional", ejecutado por la Subsecretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas, financiado con recursos del préstamo BIRF N°7458-CH, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Banco Mundial, y del Gobierno de Chile, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2013. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la Srta. Ana María Gálvez Cruz y el Sr. Alfonso Avaca Hernández, como auditores, y la Srta. Karina Vargas Bravo, como supervisora.

El "Programa de Fortalecimiento Institucional" del Ministerio de Obras Públicas corresponde a una iniciativa para la cual el Gobierno de Chile solicitó el apoyo de un Préstamo de Asistencia Técnica al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, a fin de aprovechar su experiencia en el área de logística y planificación territorial, en el diseño y ejecución de contratos público-privados, en la gestión de proyectos y en el desarrollo de marcos regulatorios de infraestructura.

Así, el programa aludido, aprobado mediante resolución N°82, de 6 de septiembre de 2007, del Ministerio de Obras Públicas, se centra en el desarrollo de los procesos para la planificación regional integrada, rediseñando los contratos de obra pública, de manera de incluir estándares de servicio y consolidar procedimientos de licitación competitiva, en mejorar la gestión de proyectos

AL SEÑOR  
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

Contralor General  
de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

y expandir la capacidad regulatoria de convenios y concesiones, orientándose, en último término, a optimizar la institucionalidad y gestión de la citada cartera ministerial.

La Subsecretaría de Obras Públicas, en su calidad de unidad ejecutora del programa en examen, es la responsable de establecer y mantener un sistema de control interno que otorgue al Banco Mundial una seguridad razonable de que los activos están resguardados contra pérdidas por usos no autorizados, que las transacciones se ejecuten de acuerdo con las aprobaciones correspondientes y se registren apropiadamente, para permitir la elaboración de los Estados Financieros.

Mediante oficio N°3.185, de 26 de diciembre de 2011, la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, la extensión del plazo del mencionado préstamo BIRF N°7458-CH.

Al efecto, el Ministro de Hacienda, por carta de 24 de enero de 2012, solicitó a la Directora del Banco Mundial la extensión en un año del plazo de cierre del préstamo en cuestión, desde el 31 de enero de 2013 al 31 de enero de 2014, solicitud que fue acogida a través de carta de 16 de julio de 2012.

Ahora bien, por decreto N°1.781, de 23 de diciembre de 2012, del Ministerio de Hacienda, se aprobó el convenio modificador del crédito externo contratado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, mediante el cual se extiende el plazo para los desembolsos de dicho préstamo en un año y la ampliación del monto máximo de las consultorías que se pueden contratar con procedimientos nacionales.

## **OBJETIVO**

La presente auditoría tuvo por finalidad verificar que los gastos del programa, efectuados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2013, por la Subsecretaría de Obras Públicas, en su calidad de organismo ejecutor, se encuentren conforme a las disposiciones y normativas que resulten aplicables, como asimismo, evaluar las actividades de control desarrolladas por el mencionado organismo ejecutor.

## **METODOLOGÍA**

El trabajo se desarrolló en conformidad con las normas y procedimientos de control aprobados por esta Entidad Fiscalizadora mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, las que son compatibles con las normas promulgadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI, y de acuerdo con los requerimientos en materia de Políticas y Guías de Auditoría de Actividades Financiadas por el Banco Mundial, e incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría, en la medida que se consideraron necesarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

## UNIVERSO Y MUESTRA

El universo examinado corresponde a los gastos asociados al referido programa con cargo a los subtítulos 21 "Gastos en Personal", 22 "Bienes y Servicios de Consumo", 29 "Adquisición de Activos No Financieros" y 31 "Iniciativas de Inversión", efectuados por la Subsecretaría de Obras Públicas durante el primer semestre del año 2013, los que comprenden 85 comprobantes contables, que en su conjunto suman \$269.756.152 (anexo N°1).

La revisión se efectuó mediante un muestreo estadístico por registro, estratificado por subtítulo, con un nivel de confianza de 95%, una tasa de error de 3% y precisión de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, obteniéndose 51 comprobantes contables, que equivalen al 60% del universo, que representan un valor de \$216.756.162 (anexo N°2).

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones, las que fueron puestas en conocimiento del Coordinador del Programa de Modernización del Ministerio de Obras Públicas, en la reunión de cierre de esta fiscalización, cuyas argumentaciones en dicha instancia fueron consideradas en este informe.

### I. EXAMEN DE CUENTAS

Pago efectuado en exceso al consultor.

De la revisión de los comprobantes contables asociados al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", se verificó que con cargo a la solución de la etapa N°4 -comprobante TD 3 CUR N°1.249, de 19 de abril de 2013-, del contrato "Mejoramiento del sistema de información territorial para la construcción de la infraestructura de datos espaciales (IDES) del MOP", el servicio pagó \$1.296.174 en exceso al consultor, toda vez que desembolsó la suma de \$35.706.092, en circunstancias que debió pagar \$34.409.918.

Lo anterior, conforme a lo establecido en la cláusula sexta, numeral 6.1 "Forma de pago", del respectivo convenio ad-referéndum, que señala que para la referida etapa se pagará el 40% del valor del contrato, el cual, según su cláusula quinta, indica como precio único y total de la consultoría la suma de \$86.024.796.

RESOLUCIÓN QUE APROBÓ CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO (\$)	% DEL MONTO DEL CONTRATO - HITO 4	MONTO DEL HITO 4 (\$)	MONTO EN EURO AL 27.11.2012 - FECHA DE LA FACTURA	MONTO SOLUCIONADO POR EL SERVICIO (\$)	MONTO PAGADO EN FORMA ADICIONAL (\$)
Resolución exenta N°3.360, de 02-11-2011	86.024.786	40	34.409.918	55.203,37	35.706.092	1.296.174

Fuente: Información proporcionada a la comisión fiscalizadora por la Subsecretaría de Obras Públicas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Cabe señalar que a objeto de dar curso a dicho pago, la empresa consultora Sadiel Tecnologías de la Información S.A. presentó la factura N°E12/11/0004, de 27 de noviembre de 2012, por la suma de \$34.409.918.

Sobre el particular, la Jefa del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas señaló en acta de fiscalización de 18 de diciembre de 2013, en lo que importa, que el contrato se encuentra establecido en pesos y es pagado de esa manera, tal como lo establecen los documentos tributarios de respaldo. Agregó, que considerando que la empresa no tiene sucursal en Chile y solo representación, se tramita el envío de los fondos en euros a través del Banco Estado, lo que genera un ajuste en la contabilidad respecto de la fluctuación del tipo de cambio.

Dado que lo obrado por la Subsecretaría de Obras Públicas no se condice con la modalidad de pago establecida en el respectivo acuerdo de voluntades, procede rechazar la cuenta asociada al egreso TD 3 CUR N°1.249, de 19 de abril de 2013.

Por lo tanto, ese servicio deberá gestionar el reintegro de los fondos pagados en exceso al consultor por concepto de la etapa N°4 del mencionado contrato, dentro del término de 15 días hábiles contados desde la recepción de este informe. De lo contrario, esta Contraloría General procederá a formular el respectivo reparo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 95 y 101 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo de Control.

## II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

### 1. Adquisición de bienes no activados contablemente.

Examinados los comprobantes contables asociados al subtítulo 29 "Adquisición de Activos No Financieros", se advirtió que mediante documento TD6 N°4.702, de 2013, se adquirieron 3 equipos scanner, los que fueron contabilizados en la cuenta de gasto patrimonial N°5321404, por la suma total de \$683.906, en circunstancias que se debió efectuar dicho registro en la cuenta de activo N°14108; a saber:

TD	CUR	FECHA COMPROBANTE	MONTO TOTAL ADQUISICION (\$)	DESCRIPCION ADQUISICION	VALOR DE BIEN DE USO POR UNIDAD (\$)	VALOR de UTM A LA FECHA DE ADQUISICION (*)	MONTO DEL BIEN DE USO (UTM)
6	4.702	05-04-2013	683.906	3 Scanner	227.969	40.005	5,70

(\*) Fecha de factura: 9 de enero de 2013.

Fuente: Información proporcionada a la comisión fiscalizadora por la Subsecretaría de Obras Públicas.

Lo expuesto vulneró lo dispuesto en el numeral 4 del oficio N°80.008, de 26 de diciembre de 2012, de la Contraloría General de la República, que señala que "Las adquisiciones de bienes que se efectúen a partir del 1 de enero de 2013 se deberán reconocer como bienes de uso siempre que su costo de adquisición sea igual o superior a 3 UTM".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Cabe hacer presente que durante el transcurso de esta auditoría, la Dirección de Contabilidad y Finanzas, del Ministerio de Obras Públicas, efectuó la regularización contable de la mencionada operación, mediante TD31 CUR N°91, de 13 de noviembre de 2013.

2. Bases de licitación que no se ajustan a la normativa vigente.

Mediante comprobante TD6 CUR N°10.583, de 26 junio de 2013, se solucionó la suma de \$28.000.000 correspondiente al hito N°3 de la consultoría "Plataforma Informática de Relación Ciudadana según el Modelo integral de relación ciudadana ministerial", aprobada por resolución exenta N°2.550, de 17 de agosto de 2012, de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Al respecto, el citado hito tenía asociado el pago del 35% del valor del contrato, de acuerdo a lo señalado en su cláusula sexta. Ahora bien, en acta de reunión de 25 de marzo de 2013, se acordó incrementar dicho porcentaje en un 5%, en virtud de lo previsto en el numeral 10.3 "Término anticipado y modificación del convenio", de las bases administrativas aprobadas por resolución exenta N°1.085, de 2012, precepto que establece que "Cualquier modificación a las condiciones del convenio, que sólo implique modificaciones en los plazos de los informes de avance, salvo el final; los productos entregables en cada informe de avance y sus porcentaje de pago, deberá llevarse a efecto previo acuerdo entre las partes y será aprobado mediante un acta firmada por el adjudicatario y la contraparte técnica del MOP, con V°B° del coordinador/a del programa de modernización".

De lo expuesto, cabe advertir que pese a que el mencionado acápite de las bases otorga la facultad de modificar el contrato a través de actas suscritas por el contratista y la contraparte técnica del ministerio del ramo, las que, además, deben contar con el visto bueno del coordinador del programa de modernización, ello no se ajusta a lo prescrito en el artículo 9°, incisos primero y segundo, de la ley N°18.575 -Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado-, que previene que "los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley", y, en lo que es pertinente, que el procedimiento concursal se rige por el principio de "igualdad ante las bases que rigen el contrato".

Asimismo, el citado párrafo de las bases que interesan vulnera el inciso tercero del artículo 20 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 -de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios-, acorde el cual las condiciones que las bases de licitación deben consignar, no pueden afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre estos.

Por otra parte, el mencionado pliego de condiciones infringe lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, según el cual "las decisiones escritas que adopte la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Administración se expresarán por medio de actos administrativos”, definiendo estos últimos como “decisiones formales” emitidas por los órganos de la Administración del Estado, las que contienen declaraciones de voluntad realizadas en el ejercicio de una potestad pública, características de las que no participa el acta descrita en las bases en comento.

Atendido lo expuesto, en lo sucesivo, esa entidad deberá abstenerse de incluir en sus bases estipulaciones como la representada, por cuanto no se ajustan a la normativa señalada, aspecto que será verificado en una futura auditoría sobre la materia.

### 3. Contabilización extemporánea de los gastos.

De la revisión de los comprobantes contables TD6 CUR N°s 4.603 y 4.821, ambos de 2013, asociados al subtítulo 29 del Programa de Fortalecimiento Institucional, se detectaron facturas de gastos correspondientes al año 2012 devengadas con cargo al presupuesto del año 2013, en circunstancias que debieron consignarse en la cuenta denominada “Acreedores Presupuestarios” durante el año 2012, de acuerdo a lo instruido en el Manual de Procedimientos Contables del Sector Público (M-01), remitido a los servicios de la Administración del Estado mediante oficio circular N°54.900, de 2006, de este Organismo de Control. Lo anterior, según el siguiente detalle:

FECHA	N° CUR DEL TD6	FACTURA		
		N°	FECHA	MONTO (\$)
09-04-2013	4.821	39.448	31-12-2012	3.563.206
04-04-2013	4.603	144.725	26-12-2012	750.030

Fuente: Información proporcionada a la comisión fiscalizadora por la Subsecretaría de Obras Públicas.

Lo descrito vulnera, además, el principio del “devengado”, consignado en el capítulo I del oficio circular N°60.820, de 2005, de esta Contraloría General, que aprueba el Sistema de Contabilidad General de la Nación, que exige registrar todas las obligaciones en el momento en que se generen, independientemente de que estas hayan sido pagadas, situación que no ocurrió en la especie.

Asimismo, la situación descrita tampoco se ajustó a lo consignado en las instrucciones sobre cierre del ejercicio contable del sector público para el año 2012, impartidas por la Contraloría General de la República mediante el oficio N°80.001, de 26 de diciembre de igual anualidad, que indica que los compromisos financieros que se generen hasta el 31 de diciembre de 2012, y que no se encuentren pagados, deben contabilizarse en la cuenta “Acreedores Presupuestarios”, en el momento en que se hayan materializado las transacciones que las originen (aplica criterio contenido en el dictamen N°12.612, de 2010, de este origen).

Sobre el particular, el Coordinador del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Obras Públicas se remitió a lo dispuesto en la circular N°15, de 26 de noviembre de 2012, emitida por la Dirección de Contabilidad y Finanzas del ministerio del ramo, la cual señala que la fecha



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

límite de recepción de las órdenes de pago en general, es el 21 de diciembre del mismo año.

Siendo así, corresponde que ese servicio arbitre medidas tendientes a adecuar sus procedimientos internos a las instrucciones impartidas por este Organismo de Control, cuyo cumplimiento será verificado en futuras auditorías que se practiquen sobre la materia.

#### 4. Pasaje aéreo no utilizado.

Del examen del comprobante contable TD6 N°872, de 2013, en el cual se consignó la adquisición de pasajes aéreos para funcionarios de regiones que participaron en capacitaciones del Sistema Integral de Atención Ciudadana, SIAC, efectuadas en el nivel central, se constató que el funcionario [REDACTED], de la ciudad de Coyhaique, no utilizó el pasaje adquirido a su nombre; a saber:

TD6 CUR	FECHA TD6	MONTO (\$)	N° DE TICKET	FECHA VENCIMIENTO TICKET
872	04-02-2013	342.263	452102773799	14-12-2013

Fuente: Información proporcionada a la comisión fiscalizadora por la Subsecretaría de Obras Públicas.

Lo anterior vulnera los principios de eficiencia y eficacia previstos en los artículos 3°, inciso segundo, y 5°, inciso primero, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en orden a que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

Ahora bien, consultado sobre la materia, el Coordinador del Programa de Fortalecimiento Institucional, a través de actas de fiscalización suscritas el 13 y 15 de noviembre de 2013, manifestó que la Dirección Regional de Vialidad a la cual pertenece dicho funcionario, en forma paralela realizó la compra de un pasaje aéreo para el mismo cometido, utilizándose este último.

Al efecto, agregó que el pasaje adquirido por el nivel central se encuentra disponible para su utilización dentro del plazo de un año, el cual expira el 14 de diciembre de 2013. Siendo así, el cumplimiento de lo anunciado será verificado en una posterior acción de seguimiento.

#### 5. Pagos por consultorías "Plataforma Informática de Relación Ciudadana" y "Mejora continua a la plataforma Máximo, Sistema de Gestión del Mantenimiento (SGM)".

Mediante los comprobantes de egreso TD2 CUR N°s9257, 8466 y 10.603, todos de 2013, la Subsecretaría de Obras Públicas autorizó la solución del hito N°3 de la consultoría "Plataforma Informática de Relación Ciudadana", y de los hitos N°s2 y 3 de la consultoría "Mejora continua a la plataforma Máximo, Sistema de Gestión del Mantenimiento, SGM", respectivamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Sobre la materia, efectuadas las validaciones de los desembolsos señalados a objeto de verificar su pertinencia, conforme a los requerimientos establecidos en los correspondientes contratos, se determinó lo siguiente:

A. Plataforma Informática de Relación Ciudadana.

A.1 Descripción del sistema y alcance de las validaciones.

El Sistema de Información y Atención Ciudadana gestiona las consultas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y solicitudes de información sobre la Ley de Transparencia, que deben ser atendidas dentro de plazos establecidos en las normativas vigentes.

Al respecto, se efectuó una revisión de las herramientas administrativas y de la configuración disponible en el citado aplicativo.

Las actividades desarrolladas para la verificación de los flujos de las solicitudes, se detallan a continuación:

- Ingreso de reclamo ciudadano.
- Información en base a la referida ley.
- Actores relevantes sobre solicitudes orientadas al Gabinete.

Adicionalmente, se debe considerar que los flujos precitados se basan en una misma estructura, variando en sus etapas y derivaciones a las que pueden verse afectados.

A.2 Observaciones.

A.2.1 Ausencia de validación en los campos requeridos.

El flujo de toda solicitud comienza con su ingreso al sistema, lo que puede ser realizado directamente por el ciudadano a través del sitio web, o presencialmente, instancia en la cual posteriormente un funcionario del MOP registra los datos en la plataforma, unificando el tratamiento de las mismas.

Respecto al primer caso, en conformidad a los requerimientos funcionales RF09 y RF12 del documento de desarrollo de la Plataforma Informática de Relación Ciudadana, se observó una deficiencia en la validación de los campos obligatorios, los que corresponden al nombre y apellidos del ciudadano, donde es posible omitir el ingreso de datos utilizando caracteres numéricos o espacios en blanco, como se aprecia en la ilustración N°1.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Atención Ciudadana MOP

Está aquí: Ingreso

¿Son correctos estos datos?

Solicitud	Reclamo
¿A quién dirige su Reclamo?	Subsecretaría de Obras Públicas
¿A qué región asocia su Reclamo?	Región Metropolitana
País	Chile
RUT	
Nombre	María Paz
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Sexo	Sin Información
Edad	
Ocupación	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	
Correo Electrónico	
Región	
Comuna	
Dirección	
Detalle Solicitud	solicitud de prueba auditoria.

Ilustración N° 1: Resumen de registro de solicitud N° 852; Fuente: Plataforma de Atención Ciudadana.

En lo que se refiere al ingreso de las solicitudes en el sistema por parte de funcionarios del MOP, estos tienen la atribución de incorporar una fecha de recepción física orientada a transparentar dicha información para efectuar los cálculos de plazos de tramitación, acorde a lo plasmado en el requerimiento funcional RF15 del documento previamente individualizado. Sin embargo, durante las pruebas se advirtió que esta data permite digitar fechas futuras, como se muestra en la ilustración N°2, generando registros con días transcurridos expresados en valores negativos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Buscar Solicitudes Ayuda Cerrar Sesión Info. de Interés

Ingreso de Solicitudes Tratamiento Administración Reportaría

Está aquí: Ingreso - Bandeja de Trabajo - Registro y Tratamiento

Perfil Funcionario MOP

Bienvenida: María Paz Hermuñán Cerezo - Subsecretaría de Obras Públicas - Nivel Central

### 2. Datos Ciudadano

País: Chile

Fecha Recepción Física: 04/11/2014

Sexo:  Masculino  Femenino

Edad: Seleccione edad

Ocupación: Seleccione Ocupación

Solicitud Relevante: No

En Representación de: Seleccione Representación

Nombre Institución:

Correo Electrónico:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Dirección:

Región: Seleccione Región

\* campos obligatorios

Aceptar Limpiar Seguir

Ilustración N° 2: Resumen de registro de solicitud N° 856; Fuente: Plataforma de Atención Ciudadana.

Cabe consignar que las observaciones descritas precedentemente transgreden lo establecido en el artículo 37, letra h), del decreto N°83, del 2004, Aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, e incumplen los requerimientos funcionales del proyecto.

#### A.2.2 Historial de tramitaciones.

De acuerdo al requerimiento funcional RF33 del documento de desarrollo, el sistema posee un historial de comentarios ingresados al momento de tramitar una solicitud. En atención a lo expuesto, por medio de las pruebas se constató la duplicación de un comentario, lo cual afectó la integridad y veracidad del registro, según se representa en la ilustración N°3.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

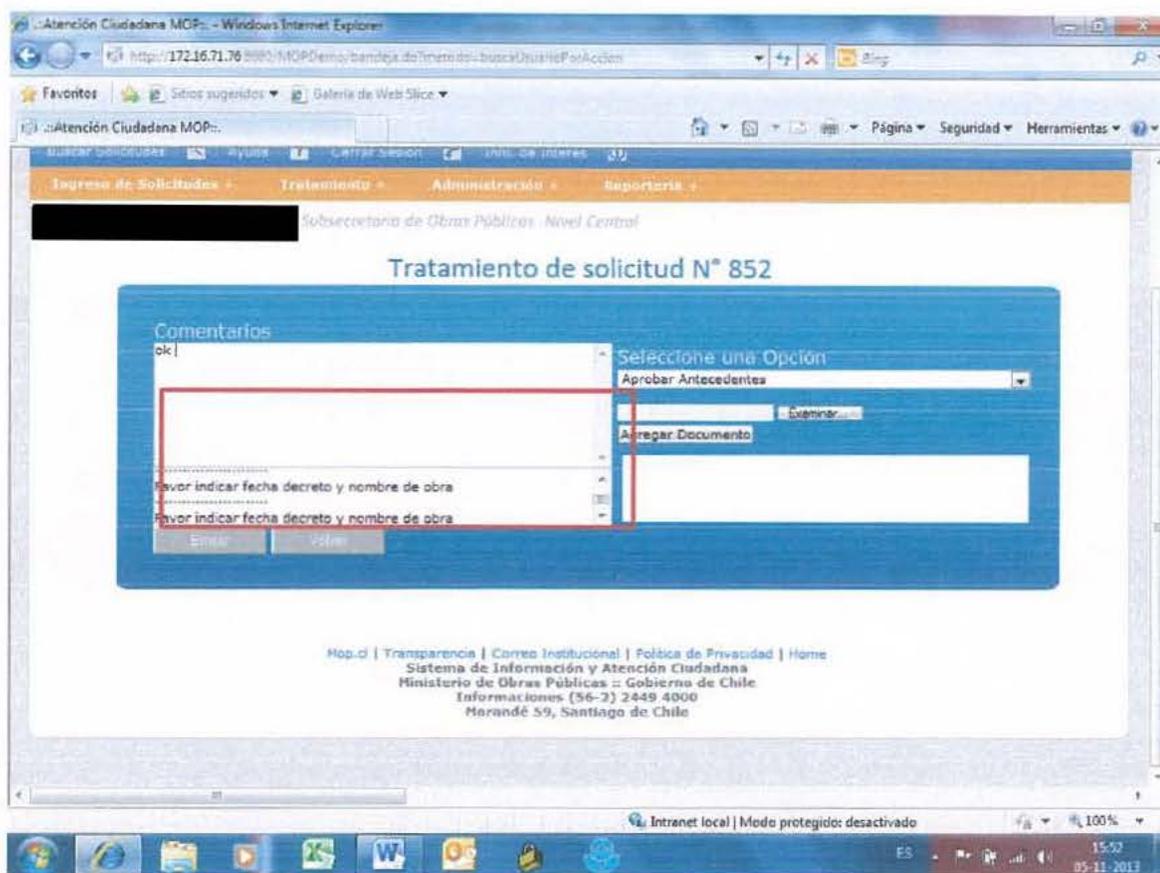


Ilustración N° 3: Tratamiento de solicitud N° 852; Fuente: Plataforma de Atención Ciudadana.

Por otra parte, existe una bitácora que mantiene las etapas de un requerimiento durante su vigencia, desde el ingreso hasta que se encuentra cursado al ciudadano. En este contexto, se advirtió que el flujo registra estados discordantes con el proceso de tramitación, a modo de ejemplo, la solicitud N°853 se consideró terminada erróneamente en dos oportunidades, debido a que existían procedimientos pendientes, como se refleja en la ilustración N°4.

Lo anterior, evidencia errores en el cumplimiento de los requerimientos funcionales RF14 y RF20, del documento de desarrollo correspondiente a la Plataforma Informática de Relación Ciudadana, e incumple lo definido en los numerales 3.29 y 3.36, de las bases técnicas del sistema.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha	Hora	Emisor	Receptor	Evento	Estado	Comentarios	Documentos
05/11/2013	17:41:29			Solicitud Finalizada	Terminada		
05/11/2013	17:41:29			Respuesta con VB de Autoridad	Terminada		
05/11/2013	17:39:21			Respuesta aprobada por Revisor Gabinete	Aprobado Gabinete		
05/11/2013	17:37:48			Aprobar respuesta de responsable nivel central	Respuesta Enviada		
05/11/2013	17:34:55			Respuesta interna aprobada	Análisis - Aprobación de respuesta interna		
05/11/2013	17:29:17			Solicitud Finalizada	Terminada		
05/11/2013	17:24:48			Respuesta interna enviada	Respuesta en proceso de aprobación		
05/11/2013	17:21:46			Solicitud asignada a Experto	Análisis - Evaluando Experto		
05/11/2013	17:19:40			Solicitud asignada a Responsable de Sector	Solicitud asignada a responsable sector		
05/11/2013	17:16:21			Solicitud asignada a Responsable nivel Central / Seremi	Solicitud asignada a responsable nivel central		

Ilustración N° 4: Bitácora de solicitud N° 853; Fuente: Plataforma de Atención Ciudadana.

### A.2.3 Envío de respuesta al ciudadano.

Una vez finalizado el ciclo de la solicitud de prueba N°852, se advirtió la imposibilidad de responder al recurrente, debido a que se desplegó a una pantalla vacía, según se visualiza en las ilustraciones contenidas en el anexo N°3. Asimismo, se verificó que aun cuando la presentación se encontraba asignada a un funcionario del MOP, este no podía accederla o tramitarla, denotando un error en el seguimiento documental utilizado y un incumplimiento de los requerimientos funcional RF28 y no funcional RNF04, del documento de desarrollo precitado, así como también, de lo expuesto en los numerales 3.22 y 3.29 de las bases técnicas.

En otro orden de ideas, durante la derivación de la solicitud de prueba N°856, a una entidad externa al MOP, se constató la correspondiente notificación al correo electrónico del ciudadano, en la cual se observó la carencia de la firma electrónica simple seleccionada previamente a través del sistema, la cual se encuentra orientada a identificar al responsable de la acción, conforme se muestra en las ilustraciones del anexo N°4, evidenciando falencias en la notificación al solicitante, invalidando la eficacia de las planillas construidas para tal efecto, mencionadas en el requerimiento funcional RF16 del texto precitado, y lo establecido en el numeral 3.30 de las bases técnicas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

A.2.4 Mantenedores.

En concordancia con lo indicado en los requerimientos funcionales RF06 y RF09, el sistema posee opciones de administración de parámetros de los usuarios y otros elementos modificables.

Al respecto, se detectaron las siguientes deficiencias:

a) Falta de uniformidad en los elementos constituyentes de los mantenedores, como se aprecia en las ilustraciones del anexo N°5, no viéndose reflejadas las acciones de agregar o eliminar ítems. Tal es el caso de la administración de instituciones, servicios y regiones.

b) En el módulo de encuesta de calidad de atención, se detectó que al seleccionar la opción para gestionarla, el sistema redirige al usuario a la aludida encuesta, careciendo de opciones de modificación y de la referencia al menú principal de la aplicación, lo cual consta en las ilustraciones del anexo N°6.

c) Se advirtió que al momento de crear un nuevo usuario, no se restringen los tipos de datos válidos para la identificación, permitiendo la digitación de caracteres numéricos, como se presenta en la ilustración N°5, datos que no son posibles de modificar.

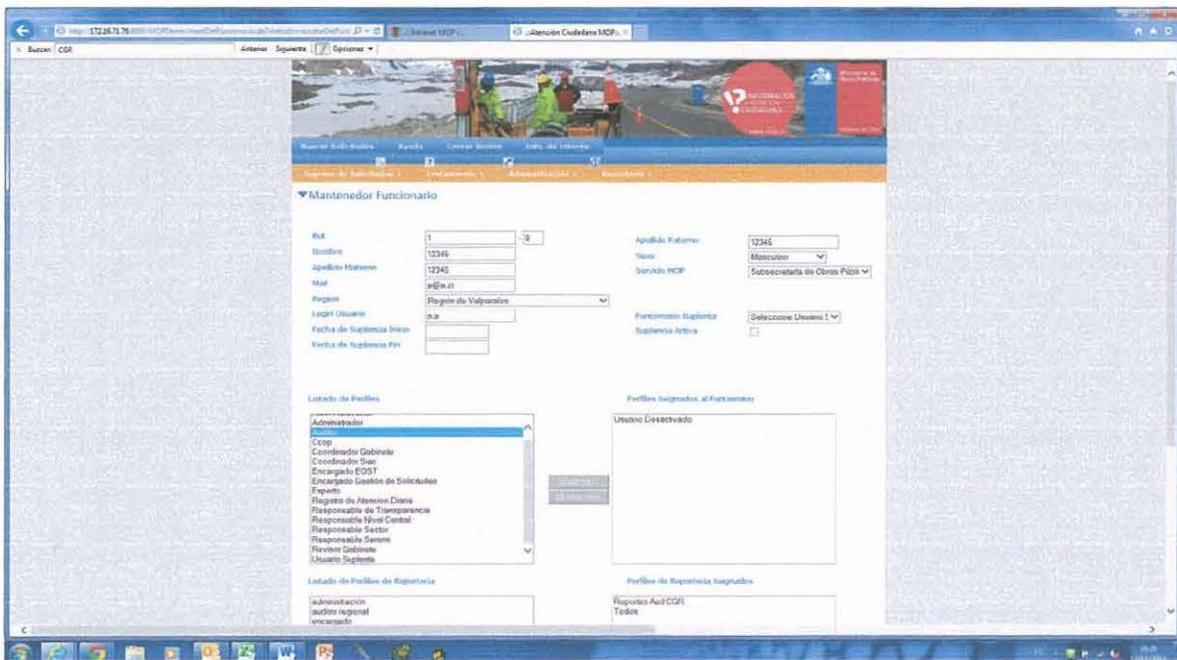


Ilustración N° 5: Usuario de prueba creado; Fuente: Plataforma de Atención Ciudadana.

Ahora bien, sobre lo detallado en las observaciones A.2.1, A.2.2, A.2.3 y A.2.4, precedentes, la jefa de la Unidad de Relación Ciudadana y Gestión de Información Ministerial, corroboró lo advertido por esta Entidad de Control, en acta de fiscalización suscrita el 17 de diciembre de 2013.

Handwritten signature or initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

En tal sentido, el servicio auditado deberá dar cabal cumplimiento a los requerimientos funcionales y no funcionales del "Documento de Desarrollo" y a las bases técnicas de licitación de la Plataforma Informática de Relación Ciudadana, como asimismo, al artículo 37, letra h), del decreto N°83, del 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Normas Técnicas para los Órganos de la Administración del Estado Sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos", aspectos que serán verificados en un futuro seguimiento.

B. Mejora continua a la plataforma Máximo, Sistema de Gestión del Mantenimiento, SGM.

B.1 Descripción del sistema.

Corresponde a una aplicación de la compañía IBM de gestión y administración, la cual ha sido adaptada para diversas necesidades en el MOP, como Gestión de bitácoras de vehículos y de tarjetas, junto al uso de combustible, administración de activos, entre otros.

Los hitos de esta consultoría, asociados al apoyo requerido, corresponden a los N°s 2 y 3, que consisten en la entrega de reportes construidos e implementación de mejoras a las aplicaciones, respectivamente.

B.2 Hito 2: Entrega de reportes construidos.

Se consideró para tal efecto la creación de los reportes de "Sectorización de la Red de Caminos", "Resumen Acumulado de costos por provincia y OT", "Seguimiento de Metas" y "Presupuesto Modificación de Obras Generales", los que no resultaban factibles de llevar a cabo a través de las funcionalidades predefinidas por la herramienta.

A su vez, se evidenció la existencia de los entregables asociados al hito en cuestión. Asimismo, durante la revisión efectuada el 8 de noviembre de 2013, con el encargado del sistema, se procedió a seleccionar uno de los mencionados reportes para verificar sus códigos fuentes, modificaciones al aplicativo y resultados entregados por pantalla, sin advertirse observaciones que formular.

B.3 Hito 3: Implementación de mejoras a las aplicaciones.

El hito en mención consideró la contratación de 600 horas/hombre, las cuales se distribuyeron en distintos requerimientos del servicio. Al respecto, según la información suministrada por la Coordinadora Administrativa del Programa de Modernización de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante CD entregado a la comisión fiscalizadora de Contraloría General, se dio respuesta a un total de 29 de estos requerimientos, desagregados en 8 aplicaciones o módulos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

En este contexto, durante reuniones sostenidas con el encargado del sistema, se verificó la construcción y funcionamiento de 13 requerimientos, que consumieron 472 horas /hombre, según se detalla en el anexo N°7, los que se asocian a mejoras de bitácora, administrador de tarjetas, activos y comprobante de combustible; ejercicio que finalizó sin objeciones.

### III. OTRAS OBSERVACIONES

A continuación se exponen otros hallazgos detectados durante la presente fiscalización, que no se relacionan directamente con la materia examinada.

1. Cometidos de servicio no contabilizados en el centro de gestión del programa.

a) Se constató un registro del año 2013, de \$1.182.930, por concepto de cometidos de servicio de funcionarios que asistieron a la jornada nacional de capacitación del Sistema Integrado de Atención Ciudadana, SIAC, entre el 18 y el 19 de diciembre de 2012, en el marco del mencionado programa de fortalecimiento, contabilizados en el centro de gestión "101 - Subsecretaría de Obras Públicas", en circunstancias que se debieron consignar en el centro de gestión "104 - Programa de Fortalecimiento Institucional".

b) Igual situación aconteció durante el año 2012, por cuanto se consignaron \$3.780.734, por dicho concepto, en el citado centro de gestión "101", en circunstancias que se debieron contabilizar en el centro de gestión "104".

Por consiguiente, los Estados Financieros entregados por la Subsecretaría de Obras Públicas para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 se encuentran subvaluados en la suma precitada, tal como lo confirmaron el jefe de Administración y Secretaría General y la Coordinadora Administrativa del Préstamo BIRF 7458-CH, en acta de fiscalización de 13 noviembre de 2013.

Lo expuesto en las letras a) y b), precedentes, incumple lo exigido en el capítulo I "Visión General de los Conceptos, Objetivos y Normas de Control Interno", numeral 3, de la resolución exenta N°1.485, de 1996, de este Ente Fiscalizador, que establece que la dirección de cualquier dependencia o entidad pública debe "Elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables, y presentarlos correctamente en los informes oportunos".

En cuanto a los cometidos del año 2013, cabe señalar que estos fueron regularizados por el servicio, efectuando la contabilización en el respectivo centro de gestión, mediante TD3 CUR N°3.118, de 31 de julio de 2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

En lo que atañe a la regularización de los Estados Financieros emitidos el año 2012, el jefe de Administración y Secretaría General y la Coordinadora Administrativa del Préstamo BIRF 7458-CH, ambos de la Subsecretaría de Obras Públicas, informaron que consultarán al Banco Mundial como proceder.

Al efecto, la referida regularización será considerada en una próxima acción de seguimiento.

## 2. Incumplimiento en el plazo de entrega de informes de consultoría.

En el contrato de "Consultoría de mejora continua a la plataforma Máximo - Sistema de Gestión del Mantenimiento (SGM)", celebrado entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la empresa Soluciones Expertas S.A., aprobado mediante resolución exenta N°1.335, de 19 de abril de 2013, se observó que el hito N°2 fue entregado fuera del plazo establecido en el punto IV, Apéndice A- Descripción de los servicios. Ello, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

HITO N°	FECHA DE ENTREGA PREVISTA SEGÚN APÉNDICE-A	FECHA DE ENTREGA POR EL CONSULTOR	DÍAS CORRIDOS DE INCUMPLIMIENTO
2	13-03-2013	24-04-2013	42

Fuente: Información proporcionada a la comisión fiscalizadora por la Subsecretaría de Obras Públicas.

Si bien el referido contrato no considera sanciones en caso de incumplimientos, la contraparte técnica tiene entre sus funciones, supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las bases técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo N°3, letra a), de la resolución citada precedentemente, lo que no aconteció en la especie, por cuanto no consta que el funcionario a cargo de esa función haya requerido al consultor la oportuna entrega de dicho informe al verificarse el aludido atraso.

Al respecto, consta en la especie que la entidad auditada instruyó a través de oficio N°2.674, de 11 de noviembre de 2013, a la contraparte técnica del contrato, dar cumplimiento a las funciones definidas en la citada resolución exenta N°1.335, de 2013.

## 3. Bienes adquiridos para el programa sin resolución de traspaso.

Del inventario realizado a los bienes adquiridos con presupuesto del Programa de Fortalecimiento Institucional, se constató que algunos de ellos fueron traspasados a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, siendo esta última la encargada de la distribución final de estos a otras direcciones, realizando aquello solo mediante actas de entrega, omitiendo dictar un acto administrativo expresando su decisión de efectuar el respectivo traspaso ni la actualización de dichos bienes en el Sistema Integrado Gestión Administrativo Contable, SIGAC. A saber:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DIRECCIÓN SOLICITANTE	DIRECCIÓN A LA CUAL SE TRASPASÓ EL BIEN	N° ACTA DE ENTREGA	FECHA ACTA
349019	Impresora Laserjet PRO 400	Contabilidad y Finanzas	Concesiones	41	25-06-2013
353133	Scanner Kodak	Contabilidad y Finanzas	Concesiones	41	25-06-2013
353134	Scanner Kodak	Contabilidad y Finanzas	Vialidad R.M	92	10-09-2013

Fuente: Información proporcionada a la comisión fiscalizadora por la Subsecretaría de Obras Públicas.

Lo expuesto vulneró lo prescrito en el artículo 3° de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, precepto que señala que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, situación que no aconteció en este caso.

Asimismo, lo objetado no se ajustó a lo dispuesto en el numeral 46 de las Normas de Control Interno, aprobadas por la resolución exenta N°1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, que previene que "La documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización".

Cabe consignar que lo representado fue subsanado en el transcurso de la auditoría, mediante las resoluciones exentas N°s717 y 718, ambas de 25 de octubre de 2013. Asimismo, se efectuó el traspaso de los bienes en el sistema de inventario, mediante documentos de traspaso N°s228.949 y 228.954, de 13 de noviembre de igual anualidad.

#### 4. Diferencias en la cantidad de días pagados por concepto de viáticos.

Los cometidos funcionarios aprobados por las resoluciones exentas N°s3.699 y 3.778, ambas de 2012, de esa subsecretaría, autorizaron y solucionaron 3 días al 100% y 1 día al 40%, del funcionario dispuesto en cada acto administrativo. No obstante lo anterior, de la revisión de los pasajes aéreos, consta que ambos cometidos finalizaron un día antes de lo autorizado y pagado. A saber:

N° RESOLUCIÓN DEL COMETIDO	FECHA INICIO DEL COMETIDO	FECHA TÉRMINO DEL COMETIDO	FECHA IDA PASAJE AÉREO	FECHA REGRESO PASAJE AÉREO	N° DÍAS PAGADOS POR EL SERVICIO	N° DÍAS SEGÚN CGR	DÍAS A REINTEGRAR	MONTO A REINTEGRAR (\$)
3.699/12	17-12-2012	20-12-12	17-12-2012	19-12-2012	3 al 100% 1 al 40%	2 al 100% 1 al 40%	1 al 100%	36.880
3.778/12	17-12-2012	20-12-12	17-12-2012	19-12-2012	3 al 100% 1 al 40%	2 al 100% 1 al 40%	1 al 100%	36.880

Fuente: Información proporcionada a la comisión fiscalizadora por la Subsecretaría de Obras Públicas.

Lo anterior transgrede lo establecido en el artículo 5° del decreto con fuerza de ley N°262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Viáticos para el Personal de la Administración Pública, el cual establece que si el servidor no tuviere que pernoctar fuera del lugar habitual en que realiza sus labores, si recibiese alojamiento por cuenta del servicio, institución o



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

empresa empleadora o pernoctare en trenes, buques o aeronaves, solo tendrá derecho a percibir el 40% del viático que corresponda (aplica criterio contenido en el dictamen N°45.314, de 2013, de este origen).

Así, durante el desarrollo de esta auditoría, el servicio modificó las aludidas resoluciones de cometido funcionario, mediante las resoluciones exentas (RCF) N°s3.312 y 3.313, ambas de 13 de noviembre de 2013.

A su turno, el jefe de Administración y Secretaría General solicitó a los jefes administrativos de las SEREMI de Obras Públicas de las regiones XV y XII, mediante los oficios N°s2.711 y 2.712, ambos de 14 de noviembre de 2013, respectivamente, el reintegro de las sumas detalladas en la precedente tabla, cuya efectiva regularización será verificada en un futuro seguimiento.

## CONCLUSIONES

Al tenor de lo representado en el presente informe, la Subsecretaría de Obras Públicas deberá arbitrar medidas tendientes a subsanar las inobservancias expuestas, entre ellas:

1. Gestionar el reintegro de los fondos solucionados en exceso por concepto de la etapa N°4 del contrato "Mejoramiento del sistema de información territorial para la construcción de la infraestructura de datos espaciales (IDES) del MOP", remitiendo los antecedentes que den cuenta de ello dentro del término de 15 días hábiles contados desde la recepción de este informe. De lo contrario, esta Contraloría General procederá a formular el respectivo reparo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 95 y 101 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo de Control. Ello, a la luz de lo detallado en el acápite I "Examen de Cuentas".

2. Ajustar las bases de licitación de las futuras consultorías que contrate en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional, a la normativa vigente que regula la materia, a fin de evitar lo reprochado en numeral 2 del acápite II "Examen de la Materia Auditada".

3. Prever que los cometidos de servicio del programa fiscalizado se contabilicen en el centro de gestión "104 - Programa de Fortalecimiento Institucional", y así ajustarse a lo dispuesto en la resolución exenta N°1.485, de 1996, de este Ente Fiscalizador, en atención a lo consignado en el numeral 1 del acápite III "Otras Observaciones".

4. Contabilizar los gastos del Programa de Fortalecimiento Institucional conforme a lo dispuesto en los oficios circulares N°s60.820, de 2005 y 54.900, de 2006, y en el oficio N°80.001, de 2012, todos de esta Entidad de Control, al tenor de lo expuesto en el numeral 3 del acápite II "Examen de la Materia Auditada".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

5. Dar estricto cumplimiento a lo instruido en el oficio N°80.008, de 2012, de este Organismo de Control, en cuanto a que “Las adquisiciones de bienes que se efectúen a partir del 1 de enero de 2013 se deberán reconocer como bienes de uso siempre que su costo de adquisición sea igual o superior a 3 UTM”, ello en consideración de lo observado en el numeral 1 del acápite II “Examen de la Materia Auditada”.

6. Ceñirse estrictamente a lo señalado en el decreto con fuerza de ley N°262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Viáticos para el Personal de la Administración Pública, y remitir los antecedentes que acrediten el reintegro de los viáticos percibidos en exceso por parte de los funcionarios detallados en las respectivas resoluciones de cometido, a la luz de lo advertido en el numeral 4 del acápite III “Otras Observaciones”.

7. Implementar medidas de control e instruir a la contraparte técnica respecto del cumplimiento de los plazos parciales establecidos en los contratos de consultoría, según lo detallado en el numeral 2 del acápite III “Otras Observaciones”.

8. Observar en sus actuaciones los principios de eficiencia y eficacia prescritos en los artículos 3°, inciso segundo, y 5°, inciso primero, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dado lo explicitado en el numeral 4 del acápite II “Examen de la Materia Auditada”.

Sin perjuicio de lo anterior, la verificación de la utilización del pasaje aéreo, indicado en el reseñado numera, será corroborado en una próxima acción de seguimiento.

9. Velar por el control de los bienes inventariables que posee el servicio, así como también, contar con dichos registros actualizados y dictar en forma oportuna los actos de traspaso de bienes entre las distintas dependencias, en consideración de lo manifestado en el numeral 3 del acápite III “Otras Observaciones”.

10. Exigir el cumplimiento de los requerimientos funcionales RF06, RF09, RF12, RF14, RF15, RF16, RF20, RF28 y RF33, y no funcionales RNF04, establecidos en el “Documento de Desarrollo” de la Plataforma Informática de Relación Ciudadana; de las bases técnicas de licitación de dicha plataforma; y de lo señalado en el artículo 37, letra h), del decreto N°83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Normas Técnicas para los Órganos de la Administración del Estado Sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos, lo que será verificado en una próxima acción de seguimiento; todo ello, en virtud de lo expuesto en el numeral 5, letras A.2.1, A.2.2, A.2.3 y A.2.4, del acápite II “Examen de la Materia Auditada”.

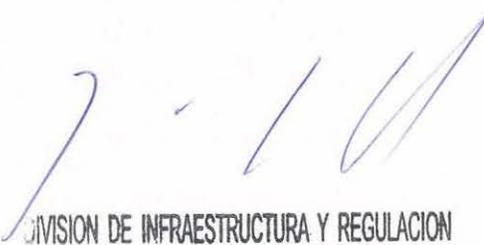


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

En relación con las objeciones que se examinarán en una futura acción de seguimiento, la entidad auditada deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N°8, en el plazo máximo de 60 días hábiles salvo que se indique en la misma tabla uno diferente, el que se contabilizará a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas implementadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Finalmente, este Organismo de Control verificará en una futura auditoría las medidas que el servicio disponga para evitar la reiteración de situaciones como las representadas en este informe.

Saluda atentamente a Ud.,



DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
JEFE SUBDIVISION  
DE AUDITORIA



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**ANEXOS**

Anexo N°1: Universo de comprobantes contables.

N°	SUBTÍTULO	TD	CUR	FECHA	GLOSA	MONTO (\$)
1	21	6	786	01-02-2013	Honorarios mes de enero 2013	945.000
2	21	6	794	01-02-2013	Honorarios mes de enero	1.543.500
3	21	6	795	01-02-2013	Honorarios mes de enero	1.946.765
4	21	6	808	01-02-2013	Honorarios mes de enero 2013	1.500.000
5	21	6	876	04-02-2013	Anulación documento 107	-1.946.765
6	21	6	921	04-02-2013	Honorarios mes de enero	1.752.114
7	21	6	922	04-02-2013	Honorarios mes de enero	315.000
8	21	6	939	05-02-2013	Honorarios mes de enero 2013	1.946.795
9	21	6	1985	26-02-2013	Honorario mes de enero 2013	3.135.910
10	21	6	2352	04-03-2013	Honorarios mes de febrero de 2013	945.000
11	21	6	2353	04-03-2013	Honorarios mes de febrero de 2013	1.500.000
12	21	6	2360	04-03-2013	Honorario mes de febrero 2013	1.946.795
13	21	6	2444	04-03-2013	Honorarios febrero	3.135.910
14	21	6	2445	04-03-2013	Honorarios febrero	1.752.114
15	21	6	2477	04-03-2013	Honorarios febrero	3.287.684
16	21	6	2540	04-03-2013	Honorarios mes de febrero de 2013	1.543.500
17	21	6	2559	04-03-2013	Honorarios mes de enero	3.287.684
18	21	6	2587	05-03-2013	Honorarios mes de febrero 2013	315.000
19	21	6	4414	01-04-2013	Honorario marzo 2013	1.946.795
20	21	6	4415	01-04-2013	Honorarios mes de marzo	315.000
21	21	6	4416	01-04-2013	Honorarios mes de marzo	3.135.910
22	21	6	4441	02-04-2013	Honorarios mes de marzo	1.500.000
23	21	6	4469	02-04-2013	Honorarios mes de marzo 2013	1.543.500
24	21	6	4528	02-04-2013	Honorarios mes de marzo 2013	3.287.684
25	21	6	4578	03-04-2013	Honorarios mes de marzo	1.752.114
26	21	6	6769	02-05-2013	Honorario mes de abril 2013	3.135.910
27	21	6	6771	02-05-2013	Honorario mes de abril 2013	1.946.795
28	21	6	6782	02-05-2013	Honorarios mes de abril	3.287.684
29	21	6	6804	03-05-2013	Honorarios mes de abril 2013	1.500.000
30	21	6	6811	03-05-2013	Honorarios mes de abril 2013	315.000
31	21	6	6814	03-05-2013	Honorarios mes de abril 2013	1.752.114
32	21	6	6873	06-05-2013	Honorarios mes de abril	1.543.500
33	21	6	8776	03-06-2013	Honorarios mes de mayo	3.287.684
34	21	6	8777	03-06-2013	Honorarios mes de mayo	1.946.795
35	21	6	8813	03-06-2013	Honorarios mes de mayo	3.135.910
36	21	6	8826	04-06-2013	Honorarios mes de mayo 2013	1.500.000
37	21	6	8954	05-06-2013	Honorarios mes de mayo 2013	315.000
38	21	6	9001	06-06-2013	Honorarios mes de mayo 2013	1.543.500
39	21	6	9017	06-06-2013	Honorarios mes de mayo 2013	1.752.114
40	22	3	1249	15-04-2013	Sin información	3.937
41	22	6	109	22-01-2013	Pago de gasto propio peculio	5.000
42	22	6	110	22-01-2013	Pago de gasto propio peculio	12.000
43	22	6	111	22-01-2013	Pago de gastos propio peculio	7.100



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Anexo N°1: Universo de comprobantes contables (continuación).

N°	SUBTÍTULO	TD	CUR	FECHA	GLOSA	MONTO (\$)
44	22	6	112	22-01-2013	Pago de gastos propio peculio	12.000
45	22	6	116	21-01-2013	Gastos envío cheques región Copiapó	22.000
46	22	6	203	22-01-2013	Pago de gasto propio peculio	11.000
47	22	6	221	24-01-2013	Reembolso gastos propio peculio	10.000
48	22	6	222	24-01-2013	Reembolso gastos propio peculio	3.000
49	22	6	222	24-01-2013	Reembolso gastos propio peculio	9.500
50	22	6	494	25-06-2013	Pago honorario por servicio de consultoría	2.803.343
51	22	6	852	04-02-2013	Pago de gastos propio peculio	1.810
52	22	6	852	04-02-2013	Pago de gastos propio peculio	7.100
53	22	6	869	04-02-2013	Servicio de café curso programa inspectores	251.310
54	22	6	872	04-02-2013	Cancela pasajes aéreos	8.933.378
55	22	6	946	05-02-2013	Anulación documento 493	-1.810
56	22	6	946	05-02-2013	Anulación documento 493	-7.100
57	22	6	1066	06-02-2013	Reembolso gastos propio peculio	19.000
58	22	6	1066	06-02-2013	Reembolso gastos propio peculio	5.500
59	22	6	1286	13-02-2013	Pago diferencia de pasaje aéreo.	61.000
60	22	6	1685	20-02-2013	Gastos propio peculio	1.810
61	22	6	1685	20-02-2013	Gastos propio peculio	7.100
62	22	6	1955	26-02-2013	Adquisición de 1000 carpetas para actividad de capacitación.	1.404.200
63	22	6	2527	04-03-2013	Hito 7 y final	39.900.000
64	22	6	4507	02-04-2013	Servicio de interpretación	600.000
65	22	6	5280	16-04-2013	Servicio de catering y coffe break	81.240
66	22	6	5872	23-04-2013	Informe n°1 - consultoría segunda medición	20.400.000
67	22	6	5901	23-04-2013	Atención participantes taller de estudio	203.490
68	22	6	9050	05-06-2013	Informe n°1, servicio de consultoría	3.792.758
69	22	6	9051	05-06-2013	Informe n°1, servicio de consultoría	3.792.758
70	22	6	9052	05-06-2013	Informe n°1, servicio de consultoría	3.792.758
71	22	6	9053	05-06-2013	Informe n°1, servicio de consultoría	3.792.758
72	22	6	9054	05-06-2013	Informe n°1, servicio de consultoría	2.427.365
73	22	6	9055	05-06-2013	Informe n°1, servicio de consultoría	3.792.758
74	22	6	9665	17-06-2013	Pago honorario por servicio de consultoría	2.803.343
75	29	3	1249	15-04-2013	Sin información	1.296.174
76	29	6	583	20-06-2013	Hito 3 - desarrollo plataforma	28.000.000
77	29	6	603	25-06-2013	Hito 3 fracción variable-consultoría	21.508.185



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Anexo N°1: Universo de comprobantes contables (continuación).

N°	SUBTÍTULO	TD	CUR	FECHA	GLOSA	MONTO (\$)
78	29	6	4603	02-04-2013	Adquisición de 5 impresoras	746.818
79	29	6	4702	05-04-2013	Adquisición de tres scanner	683.906
80	29	6	4782	08-04-2013	Adquisición de notebooks	1.237.823
81	29	6	4821	08-04-2013	Adquisición de plotter	3.563.206
82	29	6	4881	08-04-2013	Contratación de 5 horas hombres	63.619
83	29	6	7423	14-05-2013	Hito 1: servicio de consultoría	11.800.000
84	29	6	9760	18-06-2013	Sistema de gestión de mantenimiento	18.200.000
85	31	6	7765	23-05-2013	Actualización manual de diseño y construcción y conservación	14.400.000
					TOTAL	269.756.152



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Anexo N°2: Muestra de comprobantes contables.

N°	SUBTÍTULO	TD	CUR	FECHA	GLOSA	MONTO (\$)
1	21	6	786	01-02-2013	Honorarios mes de enero 2013	945.000
2	21	6	794	01-02-2013	Honorarios mes de enero	1.543.500
3	21	6	808	01-02-2013	Honorarios mes de enero 2013	1.500.000
4	21	6	876	04-02-2013	Anulación documento 107	-1.946.765
5	21	6	921	04-02-2013	Honorarios mes de enero	1.752.114
6	21	6	939	05-02-2013	Honorarios mes de enero 2013	1.946.795
7	21	6	1985	26-02-2013	Honorario mes de enero 2013	3.135.910
8	21	6	2353	04-03-2013	Honorarios mes de febrero de 2013	1.500.000
9	21	6	2360	04-03-2013	Honorario mes de febrero 2013	1.946.795
10	21	6	2444	04-03-2013	Honorarios febrero	3.135.910
11	21	6	2559	04-03-2013	Honorarios mes de enero	3.287.684
12	21	6	2587	05-03-2013	Honorarios mes de febrero 2013	315.000
13	21	6	4416	01-04-2013	Honorarios mes de marzo	3.135.910
14	21	6	4441	02-04-2013	Honorarios mes de marzo	1.500.000
15	21	6	6769	02-05-2013	Honorario mes de abril 2013	3.135.910
16	21	6	6771	02-05-2013	Honorario mes de abril 2013	1.946.795
17	21	6	6782	02-05-2013	Honorarios mes de abril	3.287.684
18	21	6	6804	03-05-2013	Honorarios mes de abril 2013	1.500.000
19	21	6	6814	03-05-2013	Honorarios mes de abril 2013	1.752.114
20	21	6	6873	06-05-2013	Honorarios mes de abril	1.543.500
21	21	6	8776	03-06-2013	Honorarios mes de mayo	3.287.684
22	21	6	8813	03-06-2013	Honorarios mes de mayo	3.135.910
23	21	6	9001	06-06-2013	Honorarios mes de mayo 2013	1.543.500
24	22	3	1249	15-04-2013	Sin información	3.937
25	22	6	109	22-01-2013	Pago de gasto propio peculio	5.000
26	22	6	110	22-01-2013	Pago de gasto propio peculio	12.000
27	22	6	111	22-01-2013	Pago de gasto propio peculio	7.100
28	22	6	116	21-01-2013	Gastos envío cheque región Copiapó	22.000
29	22	6	203	22-01-2013	Pago de gasto propio peculio	11.000
30	22	6	222	24-01-2013	Reembolso gastos propio peculio	3.000
31	22	6	222	24-01-2013	Reembolso gastos propio peculio	9.500
32	22	6	852	04-02-2013	Pago de gastos propio peculio	7.100
33	22	6	869	04-02-2013	Servicio de café curso programa inspectores.	251.310
34	22	6	872	04-02-2013	Pago diferencia pasajes aéreos	8.933.378
35	22	6	946	05-02-2013	Anulación documento 493	-7.100
36	22	6	1066	06-02-2013	Reembolso gastos propio peculio	5.500
37	22	6	1685	20-02-2013	Gastos propio peculio	7.100
38	22	6	2527	04-03-2013	Hito 7 y final	39.900.000
39	22	6	5280	16-04-2013	Servicio de catering y coffe break	81.240



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Anexo N°2: Muestra de comprobantes contables (continuación).

N°	SUBTÍTULO	TD	CUR	FECHA	GLOSA	MONTO (\$)
40	22	6	5872	23-04-2013	Informe n°1, consultoría segunda medición	20.400.000
41	22	6	9050	05-06-2013	Informe n°1, servicio de consultoría	3.792.758
42	22	6	9051	05-06-2013	Informe n°1, servicio de consultoría	3.792.758
43	22	6	9053	05-06-2013	Informe n°1, servicio de consultoría	3.792.758
44	22	6	9055	05-06-2013	Informe n°1, servicio de consultoría	3.792.758
45	29	6	583	20-06-2013	Hito 3 - desarrollo plataforma	28.000.000
46	29	6	603	25-06-2013	Hito 3 fracción variable-consultoría	21.508.185
47	29	6	4603	02-04-2013	Adquisición de 5 impresoras	746.818
48	29	6	4702	05-04-2013	Adquisición de tres scanner	683.906
49	29	6	4821	08-04-2013	Adquisición de plotter	3.563.206
50	29	6	9760	18-06-2013	Sistema de gestión de mantenimiento	18.200.000
51	31	6	7765	23-05-2013	Actualización manual de diseño, construcción y conservación	14.400.000
					TOTAL	216.756.162



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Anexo N° 3: Error al enviar respuesta a solicitud N°852.

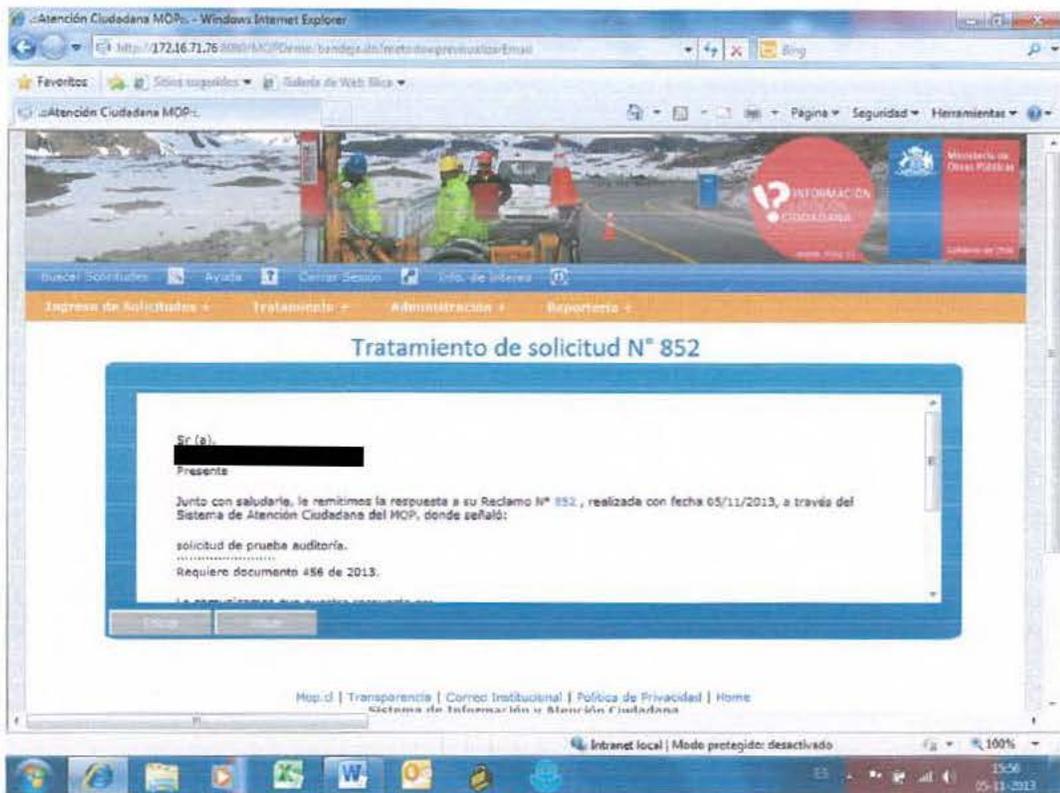


Ilustración N° 6: Envío respuesta solicitud N° 852; Fuente: Plataforma de Atención Ciudadana.

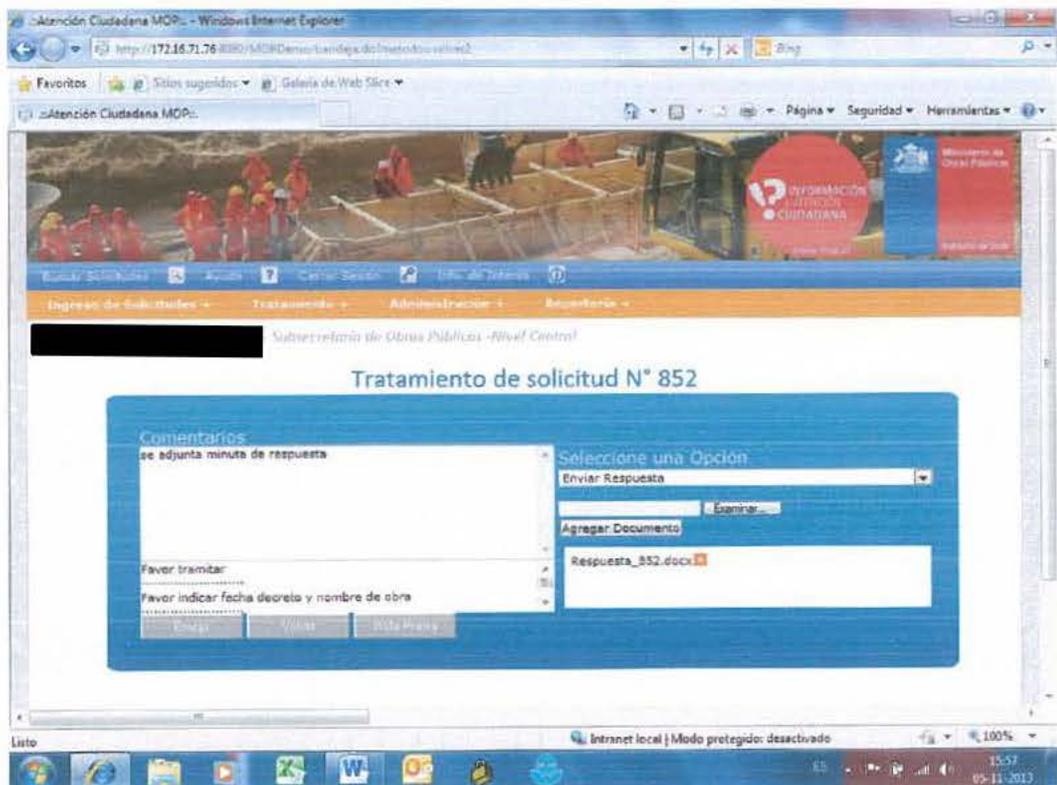


Ilustración N° 7: Envío respuesta solicitud N° 852; Fuente: Plataforma de Atención Ciudadana.

Handwritten blue scribble or signature mark.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

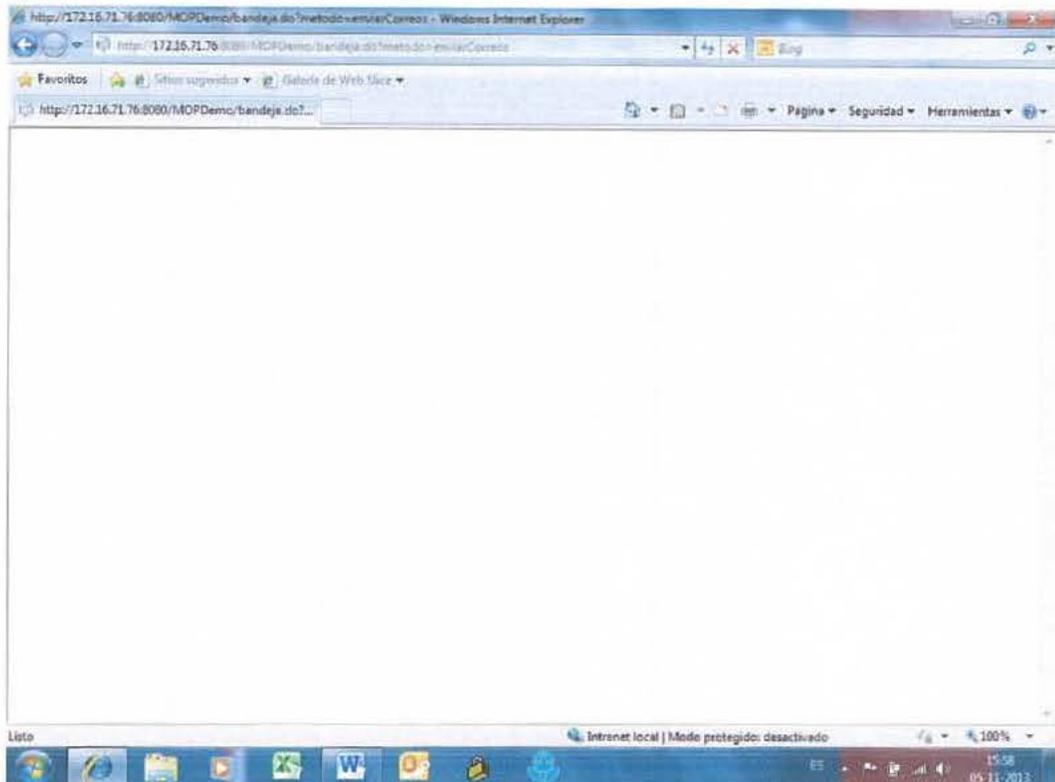


Ilustración N° 8: Envío fallido de respuesta solicitud N° 852; Fuente: Plataforma de Atención Ciudadana.

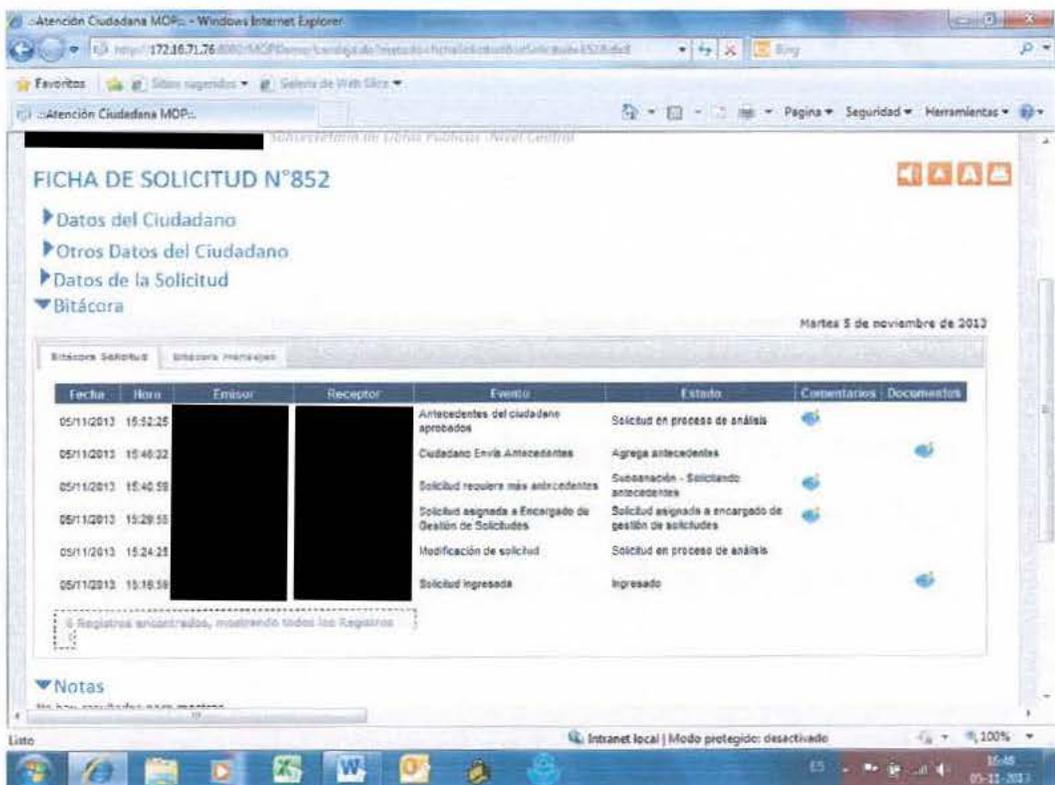


Ilustración N° 9: Estado final de la solicitud N° 852; Fuente: Plataforma de Atención Ciudadana.

7/8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Anexo N° 4: Respuesta a la solicitud N° 837.

N° Solicitud	Tipo Solicitud	Servicio	Tiempo Prometido	Tiempo Tratamiento	Estado Solicitud	Nivel	Fecha Respuesta	Derivación
837	Consulta	Coordinación de Concesiones de Obras Públicas	-5		Ingresado	Nivel Central	05-10-2013	
838	Consulta	Coordinación de Concesiones de Obras Públicas	-4		Ingresado	Nivel Central	14-10-2013	
839	Felicitación	Subsecretaría de Obras Públicas	-4		Ingresado	Nivel Central	14-10-2013	
840	Consulta	Dirección de Vialidad	-1		Ingresado	Nivel	17-10-2013	

Ilustración N° 10: Derivación a externos MOP; Fuente: Plataforma de Atención Ciudadana.

Detalle de Solicitud N° 836 - Mensaje (HTML)

De: [Redacted] Atención Ciudadana  
Para: [Redacted]  
CC: [Redacted]  
Asunto: Detalle de Solicitud N° 836

Envío en: martes 05-11-2013 10:39

Se (a)  
[Redacted]  
Presente

Hemos recibido a través del Sistema de Atención Ciudadana del MOP su Solicitud de Información Ley Transparencia N° 836, dirigida a Subsecretaría de Obras Públicas, donde usted nos planteó: transcripción textual de la carta.

Informamos a usted que debido a que la solicitud no es de competencia de nuestra institución, se ha derivado a Superintendencia de Servicios Sanitarios, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 20.285.

Ilustración N° 11: Correo de notificación sin firma de remitente; Fuente: Plataforma de Atención Ciudadana



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

### SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

#### COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### Anexo N° 5: Errores en mantenedores.

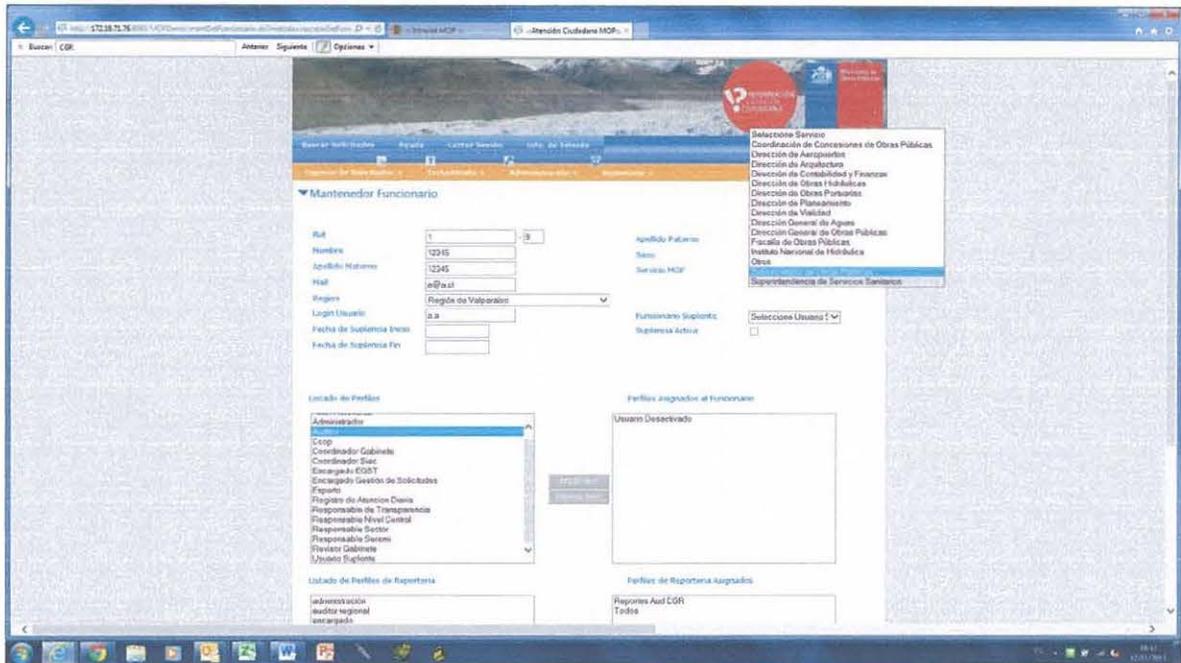


Ilustración N° 12: Listado de Servicios disponibles; Fuente: Plataforma de Atención Ciudadana.

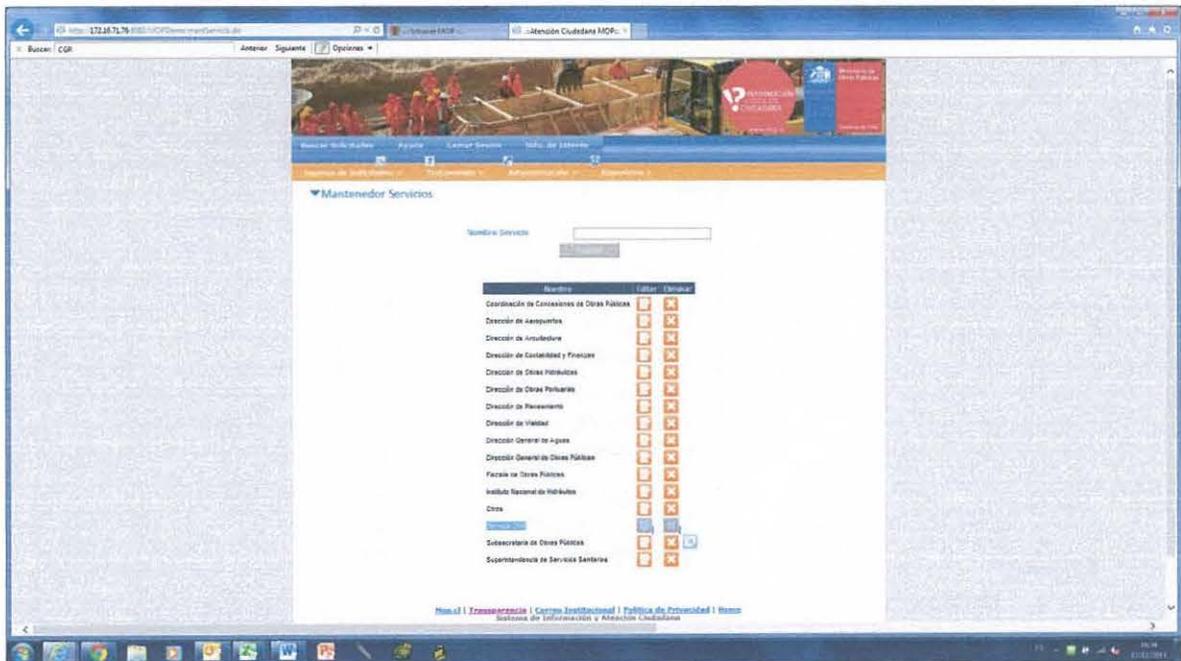


Ilustración N° 13: Servicios existentes en el sistema; Fuente: Plataforma de Atención Ciudadana

Handwritten signature or initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Anexo N°6: Administrador de encuesta.



Ilustración N° 14: Acceso al mantenedor de encuestas; Fuente: Plataforma de Atención Ciudadana.

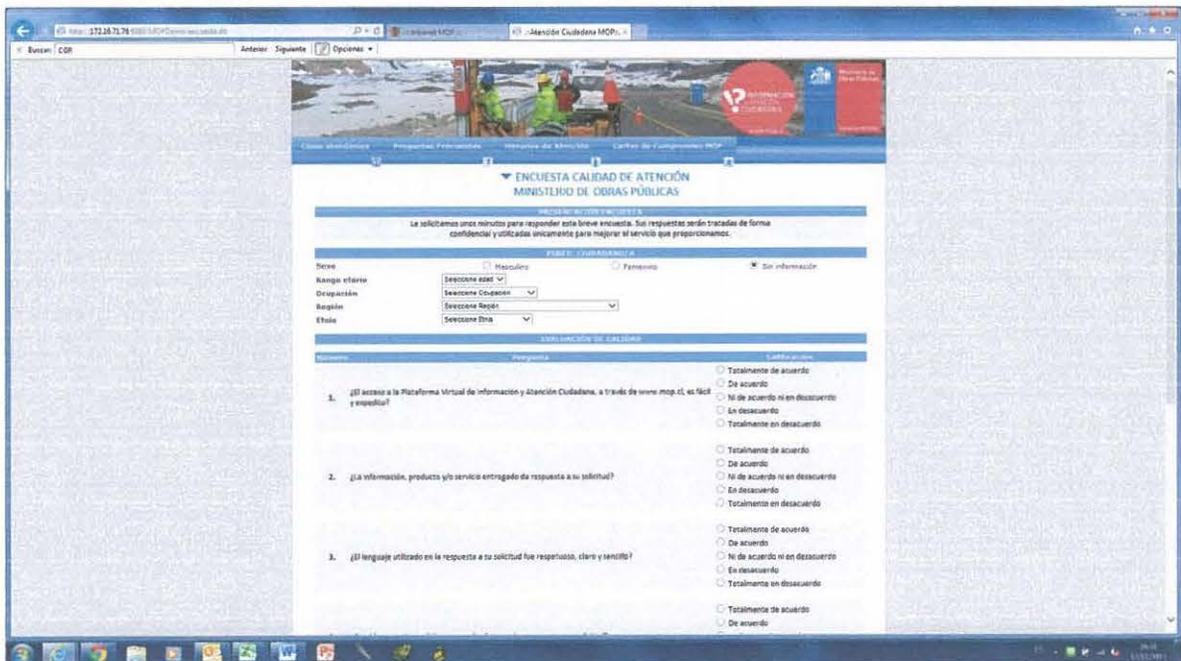


Ilustración N° 15: Encuesta sin opciones de mantención; Fuente: Plataforma de Atención Ciudadana.

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Anexo N°7: Extracto de requerimientos hito 3.**

APLICACIÓN ASOCIADA	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
Bitácora	Agregar en tabla viajes el campo ASSETNUM, autocompletando el campo con el valor del campo ASSETNUM de la tabla BITACORA (cabecera) e incorporar una validación donde la relación ASSETNUM, MES-AÑO(FECHAINI), VALTERM sea única en la tabla viajes. El mensaje debe decir: "Esta lectura de medidor ya existe para el activo: sigla".
Bitácora	Incorporar validación donde el campo FECHAINI > que campo FECHAINI del viaje anterior para viajes distintos de 1.
Administración de tarjetas	(slx) No permitir crear una nueva tarjeta a un activo, si existe otra de la misma modalidad y en estado activa.
Administración de tarjetas	(slx) Se debe corregir la funcionalidad que determina el saldo en la tarjeta cupón electrónico... se requiere incorporar un registro en la tabla movimiento HISTCTARJ cada vez que se realice un traspaso desde otra tarjeta. Actualmente solo inserta 1 línea con el movimiento de carga, pero falta incorporar otra línea con signo negativo y con el movimiento de descarga. Adicionalmente se necesita que el campo TARJETAORIGEN se agregue a la tabla HISTCTAR por cada movimiento.
Administración de tarjetas	(slx) Se necesita agregar 2 campos a la tabla "TARJCOMB", TARJCOMB.ENTRADA Y TARJCOMB.SALIDA, almacenándose en el primero, la suma de todos los movimientos de la tabla HISTCTAR para la tarjeta y en la segunda la suma de todos los comprobantes de combustibles cargados a la tarjeta.
Activos	Copiar el valor del campo ASSETMETER.REMARKS en tabla METERREADING, se requiere que la observación que es grabada en la lectura de medidor al cerrar la bitácora pase al historial de lecturas de manera de mantener el histórico.
Seguimiento OT	Copiar el valor del campo ASSETMETER.REMARKS en tabla TOOLTRANS, se requiere que la observación que es grabada en la lectura de medidor al cerrar la bitácora también pase a la línea de herramientas en los consumos actuales de la OT.
Activos	A la función de administrar historial de lecturas de medidor se requiere agregar la capacidad de corregir la fecha de las lecturas ingresadas (actualmente solo permite modificar el valor de las lecturas).
Comprobante de combustible	Se requiere incorporar (slx)dominio cruzado para autocompletar el campo COMPROB.COMBUST con ASSET.TIPOCOMBUST (revisar proceso de creación de comprobante de combustible en app bitácora).
Comprobante de combustible	Se requiere incorporar (slx)dominio cruzado para autocompletar COMPROB.MODALIDAD CON TARJCOMB.TIPO WHERE ASSETNUM=:ASSETNUM AND SITEID=:SITEID AND TARJCOMB.ESTADO='ACTIVA' (revisar proceso de creación de comprobante de combustible en app bitácora)
Comprobante de combustible	Se requiere incorporar (slx)dominio cruzado para autocompletar COMPROB.TARJETA CON TARJCOMB.TARJETA WHERE ASSETNUM=:ASSETNUM AND SITEID=:SITEID AND TARJCOMB.ESTADO='ACTIVA' AND COMPROB.MODALIDAD=:TIPO
Comprobante de combustible	Agregar validación en aplicación comprobante de combustible (slx)SI COMPROB.LITRO > ASSET.CAPESTANQUE - MENSAJE: "Los litros ingresados superan la capacidad del estaque de la maquina revise la cantidad ingresada" no debe permitir guardar.
Comprobante de combustible	Agregar validación en aplicación comprobante de combustible (SLX)SI ABS(COMPROB.TOTALCOMPROB-COMPROB.TOTAL)>9 - MENSAJE: "El monto total ingresado difiere significativamente del monto calculado, revise este valor" no debe permitir guardar.

**Tabla 1:** Requerimientos auditados; **Fuente:** Elaborado en base a información proporcionada por el encargado del sistema Máximo.

74 f



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Anexo N°8: Informe de Estado de Observaciones.**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápito I "Examen de Cuentas".	- Pago efectuado en exceso al consultor.	- Remitir los antecedentes que acrediten el reintegro de los fondos solucionados en exceso al consultor por concepto de la etapa N°4 del contrato "Mejoramiento del sistema de información territorial para la construcción de la infraestructura de datos espaciales (IDES) del MOP", en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la recepción de este informe.			
Numeral 4, acápito II "Examen de la Materia Auditada".	- Pasaje aéreo no utilizado.	- Antecedentes que acrediten la utilización del pasaje aéreo.			
Números 5, puntos A.2.1, A.2.2, A.2.3 y A.2.4, acápito II "Examen de la Materia Auditada".	- Ausencia de validación en los campos requeridos. - Historial de tramitaciones. - Envío de respuesta al ciudadano. - Mantenedores.	- Remitir los antecedentes que acrediten haber corregido las deficiencias identificadas, dando cumplimiento a los requerimientos funcionales RF06, RF09, RF12, RF14, RF15, RF16, RF20, RF28 y RF33, y no funcionales RNF04 consignados en el "Documento de Desarrollo" de la Plataforma Informática de Relación Ciudadana y lo anotado en las bases técnicas de licitación de dicha plataforma. .			
Numeral 1, acápito III "Otros Hallazgos".	- Cometidos de servicios no contabilizados en el centro de gestión del programa.	- Acompañar antecedentes que den cuenta de la regularización de los cometidos del año 2012, de acuerdo a las instrucciones del Banco Mundial.			
Numeral 4, acápito III "Otros Hallazgos".	- Diferencias en la cantidad de días pagados por concepto de viáticos.	- Antecedentes que acrediten el reintegro de los viáticos percibidos en exceso por parte de los funcionarios.			



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)